



Anexo B

CREDITO CON AVAL DEL ESTADO (CAE)

Alumnos que postulan por primera vez al CAE: Es importante que el alumno(a) tenga presente que la no obtención del crédito (Crédito con Aval del Estado Ley Nro.20.027 u otro) en ningún caso deja sin efecto el "Contrato de Prestación de Servicios Educativos" que se suscribe con la Universidad. Por lo tanto, no es deber de la institución proceder a la devolución de pagos efectuados, ni de documentos que respalden pagos pendientes por concepto de matrícula y/o colegiatura.

Para aquellos alumnos que ya poseen el Crédito con Aval del Estado es **obligatorio** que soliciten un nuevo desembolso para el período académico 2021, ingresando a la página web www.ingresa.cl una vez habilitada la plataforma para dicho efecto, indicando el monto que requerirán para el año 2022, el cual podrá ser \$0; o un monto entre \$200.000 y el 100% del arancel de referencia.

IMPORTANTE: todo aquel alumno(a) que no solicite el desembolso 2022 en el sitio web www.ingresa.cl, **no podrá documentar** su arancel 2022 utilizando el CAE al momento de su matrícula.

Para mayor información sobre este crédito, puede consultar en www.ingresa.cl.

Por último, se les informa a los alumnos(as) beneficiarios que podrán renovar su Crédito con Aval del Estado sólo si cumplen con un 50 % de Rendimiento Académico (considerando los 2 últimos semestres efectivamente cursados), situación que es establecida por la Comisión Ingresas.